

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**11169** *Departamento de Movilidad. Sección de Transportes. Revisión anual de los vehículos adscritos a licencias municipales de auto-taxi, y vehículos de sustitución correspondiente al ejercicio de 2019. Período voluntario y obligatorio*

Providencia de la Alcaldía

#### Revisión en periodo voluntario

Para el periodo voluntario anual se establece el siguiente calendario: En cada día que se indica **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis de acuerdo con su número de licencia. La revisión se realizará en el **Palau d'esports Son Moix**, entrada por el camino de la Vileta, a las **11:00h.**

Número de las licencias de auto-taxi	Fechas de la revisión
Licencias de la 1 a la 155	Del 14 al 18 de enero de 2019
Licencias de la 156 a la 310	Del 18 al 22 de febrero de 2019
Licencias de la 311 a la 465	Del 11 al 15 de marzo de 2019
Licencias de la 466 a la 620	Del 25 al 29 de marzo de 2019
Licencias de la 621 a la 775	Del 8 al 12 de abril de 2019
Licencias de la 776 a la 931	Del 29 de abril al 3 de mayo de 2019
Licencias de la 932 a la 1085	Del 6 al 10 de mayo de 2019
Licencias de la 1086 a la 1246	Del 20 al 24 de mayo de 2019

#### Revisión en periodo obligatorio

A) En relación con las citadas revisiones, las licencias de autotaxi que no han realizado la revisión anual en el periodo voluntario, deben efectuarla obligatoriamente dentro de los periodos y en la forma que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 40 del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. La revisión se efectuará también en las dependencias municipales del **Palau d'esports, Son Moix**, dando comienzo igualmente a las **11:00h.**

Número de las licencias de auto-taxi	Fecha de la revisión
Licencias cuyo número finaliza en 2 y 7	Lunes día 3 de junio de 2019
Licencias cuyo número finaliza en 3 y 8	Martes día 4 de junio de 2019
Licencias cuyo número finaliza en 4 y 9	Miércoles día 5 de junio de 2019
Licencias cuyo número finaliza en 5 y 0	Jueves día 6 de junio de 2019
Licencias cuyo número finaliza en 1 y 6	Viernes día 7 de junio de 2019

En cada una de las indicadas fechas **únicamente** se presentarán a la revisión los taxis a los que estrictamente les corresponda, conforme al número y día asignado.

B) En relación con las citadas revisiones, los **vehículos de sustitución** deben pasar la revisión anual en el periodo obligatorio fijado. **La revisión se hace del 18 al 22 de marzo de 2019** en las dependencias municipales del Palacio de Deportes de Son Moix, y **deberán presentar** la documentación relativa al vehículo de sustitución con el que acudan, la del vehículo adscrito a la licencia del titular, la del titular de la licencia, y el contrato de alquiler en vigor. **Comienza a las 11:00 horas, y finaliza a las 12:00 horas**

Para poder presentarse a la revisión municipal de taxis **es requisito indispensable** exhibir el **original** de los once documentos referidos en el artículo 41 del Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros. Previo a la revisión, deberá abonarse la tasa por revisión establecida en la Ordenanza fiscal 311,04. Se exhibirá el documento de ingreso (autoliquidación) en el momento de la revisión.





El incumplimiento de la obligatoria revisión anual determinará la aplicación del régimen sancionador contemplado en el Título cuarto del vigente Reglamento municipal de los Transportes públicos de viajeros y de las actividades auxiliares y complementarias, así como las previsiones del artículo 71 del referido Reglamento municipal, en cuanto a la inmovilización y depósito del vehículo afectado por parte de la Policía local.

Los vehículos habitualmente utilizados en sustituciones provisionales por avería también pasarán revisión técnica durante alguna de las jornadas previstas. Exhibirán la documentación acreditativa del preceptivo seguro.

La presente providencia será publicada en el BOIB y en el tablón de anuncios de la corporación.

Palma a 5 de octubre de 2018

**El regidor del Area de Movilidad**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 2751, de 18/02/2016  
(BOIB núm. 29, de 03/03/2016)

Joan Ferrer Ripoll

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10931 de 15/06/2015  
(BOIB núm. 92, de 23/06/2015)

